

Bernardo
Blazquez
Suicidio inter
tado



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

145

VOL. : 1711 SECCION CIVIL Y JUDICIAL
Nº : 11
AÑO :: 1827

Proceso a Bernardo Blazquez por intento de suicidio.
(Partido de Carapegua).

Foj. : 6

Auto Cabeza de Proceso, ordenando por el se oren a las perso-
nas sabedoras del caso; y a las que por este mismo fueren llamadas,
para en su virtud proceder a las demas diligencias, que luda
haya en Dho. Asi lo proveo, ordeno, mando, y firmo con Testi-
go en este sobredicho Partido de Carapegua a trece de Septiem-
bre de mil ochocientos veinte y siete. De ello certifico.

Jose Domingo Nimenetz

Don Juan Fran. Corvalan *el* Don *el* *el*

En este dho Partido en el mismo dia, mes, y año para proceder
Lo el relativo Juez Comisionado a las predichas diligencias, mande
citar a Martina Delgado vecino de este Partido; a quien se le
leyo el Auto que hace cabeza, y siendo intereligiado de el, por
ante los Testigos de esta actuacion, le recibí juramento, que el pres-

Bernardo
Blasquez
suicidio inter
tado



UN QUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

145

Y
Informado que fui Yo el Juez Comisionado y Encargado
de Urbanos del Partido de Carapegua por el Excmo Dictador
de la Republica, que Dios guarde, Ciudadano Jose Domingo
Nimenez, del atentado, que Bernardo Blasquez vecino de
este Partido, ha cometido, intentando darse de varios modos
a si mismo la muerte: En cuya razon mande formar este
Auto Cabeza de Proceso, ordenando por el se oren a las perso-
nas sabedoras del caso, y a las que por este mismo fueren llamadas,
para en su virtud proceder a las demas diligencias, que lugar
haya en Dho. Asi lo proveo, ordeno, mando, y firmo con Testi-
gos en este sobredicho Partido de Carapegua a trece de Septiem-
bre de mil ochocientos veinte y siete - De ello certifico -

Jose Domingo Nimenez

Jos Juan Fran. Corvalan Escriba



En este dho Partido en el mismo dia, mes, y año para proceder
Yo el relativo Juez Comisionado a las predichas diligencias, mande
citar a Santiago Delgado vecino de este Partido, a quien se le
leyo el Auto que hace cabeza, y siendo inteligenciado de el, por
ante los Testigos de esta actuacion, le recibí juramento, que el pres-

to á Dios Nueſtro Señor por una ſeñal de Cruz; prometiendo en
ſu cargo decir verdad en quanto ſepa, y ſe le preguntó. En ſu conſe-
ſe le preguntó; ſi conoce á Bernardo Blarquez, de que Partido
es; y ſi las Generales de la Ley no le comprehenden? Reſponde,
que ſiempre lo ha conocido, que es vecino de eſte Partido, y que
no le comprehenden las Generales de la Ley.

It. Preguntóſe; ſi ha ſabido, oído, ó viſto algunos efectos demostrativos
en el referido Blarquez para el atentado que obró conſigo, di-
ga de que modos, y que maneras hizo para el principio; que
en que mes, y que día? Reſponde, que el día cinco de Agosto ol-
timo á la noche, estando el citado Blarquez en cosecha de miel
en las hornallas de Juan Joſé Domínguez de eſta vecindad,
oyó eſte Declarante al dho Blarquez profereſe las ſiguientes ra-
zones: Como habex dicho, que efectivamente ſe habia de dar la
muerte por morir mártir para ir á gozar de Dios; y puesto que
conocia el ſagrado miſterio de la Santísima Trinidad; y que
con eſte conocimiento que tiene, gozaria de Dios; ſiguiendo eſta
ſu declaracion mas añade, que queria precipitarse en una olla
de aquellas que hirviendo eſtaban de miel ó mosto caliente, y q̄
ſolo por amor de tantos muchachos inocentes que eran en la cosecha,
no lo hacia, por que no perecieran aquellos. Fue ultimamente ha-
biendose acabado de coker la miel de ſu cosecha, y acomodada que
eſtubo en una olla grande todavia medio caliente, ſe tiró en ella
de cabeza pensando (como lo diſſo él) que todavia eſtuyere cali-
ente, en cuyo caſo lo auxiliaron, y lo conduxeron encaxetado á
caſa de la Capilla; y que á la venida habia tanteado á modo
los que venian con él ſi traia cuchillo para con él quitarse la
vida; que eſto mismo aſi lo confeſó el mismo paſiente. Fue á



UN CUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

146

su llegada luego a su casa, que fue el dia seis del citado mes, con una Azuela pretendió hacer lo mismo que intentaba; que al impulso de esta operacion una de sus hermanas que se halló presente le impidió; que seguidamente despues de algunos dias (no contados por el Declarante) tuvo noticias de haberse degollado aunque no del todo, por causa de que el Cuchillo era resabiado de filo, y sin punta; que para este progreso habia retirado dolosamente a sus domesticos, quedando él solo en su quarto, de donde pasó a la cocina, en donde el mismo se hizo la insicion, sin embargo de que no se habia acabado de cortar por defecto del Cuchillo que se dice.

V. Preguntósele; Si habia oido, o tenido noticias de la causa que a tal efecto le imitaba? Responde, que solo ha oido decir, que la causa habia sido de haber prestado a su hermano Juan Manuel Blanquez cien pesos de plata para satisfacer una multa al Juez Comisionado Ciudadano José Ramon Itacié por cierto asunto, que ignora el Declarante qual haya sido, que tuvo el finado N. Flores suegro del citado Juan Estanbel Blanquez; y no haber podido conseguir el cobro de la referida cantidad.

V. Preguntósele; si sabia o tenia noticias, que hubiesen las Partes dolientes, u otras personas, dadole razon al respectivo Juez del Parrido de los mencionados atentados? Responde que no sabe; y que solamente le comta la custodia de quatro hombres en la casa del paciente desde que sucedió el ultimo atentado.

V. Preguntósele; si le comta, sabe, o tiene noticias de la vida, y costum-

bres del memorado Bernardo Blaquez? Responde, que si-
empae lo ha conocido por mozo honrado, laborioso, y sugeto
à la auerencia de su casa, y familia. Responde, que esta
es la verdad de todo lo que sabe, y se le ha preguntado; y que
era de edad de veinte y siete años. En cuyas deposiciones se
afirmo y ratifico (haviendoselas vuelto à leer) en cargo de
su juramento, diciendo no tener que añadir, ni quitar cosa
alguna de ellas, y firmo con migo, y los Testigos de esta ac-
tuacion. De ello certifico—

José Domingo Nimerrez

Jaustino Delgado

José Juan Pico Corvalan

José Gabriel Enigueta

En este dho Partido en quinze dias del citado mes y año compare-
cio ante mi siendo llamado José Domingo Arzusa vecino de este
Partido, à quien se le leyó el Auto que hace cabeza, y siendo in-
teligenciado de el, por ante los Testigos de esta actuacion, le recibí
juramento, que lo hizo à Dios Nuestro Señor por una señal de
Cruz; prometiendo en su cargo decir verdad en quanto sepa, y
se le pregunte; y siendole preguntado por el tenor de las pre-
guntas antecedentes, responde—

A la 1^a, que siempre lo ha conocido, que es vecino de este Partido; y que
las Generales de la Reyna le comprehenden. Responde—

A la 2^a, que por noticiar sabe, que en las hornallas donde estaba en co-
secha de su caña, habia pretendido tirarse en una de aquellas
ollas cargadas de miel; pero que lo habian socorrido si her-



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

147

mano Politico Miguel Jeronimo Tacha, y una hermana suya, que concludida que fue su cosecha, lo condujeron encarrerado a la Capilla, donde tiene su casa; y que estuvo restituido en ella, intento por primera vez degollarse con una Azuela; pero que fue impedido del impulso por una hermana suya, y un moro domestico suyo; y que despues de algunos dias de los casos referidos a eso de las nueve o diez de la mañana del dia veinte de Agosto ultimo, dice este Declarante, que al ruido que hizo en casa del referido Blasquez ocurrio a una pieza de la casa de cocina donde lo encontro ya degollado con los brazos cruzados sobre el pecho; y que tambien se vieron en el cuerpo señales que indicaban a desentrañarse, pero que tal vez el instrumento no le ayudaria, y que de aquel sitio lo trasladaron a su quarto ya mal muerto, y le acudieron con medicinas con las que tal vez hasta hoy este vivo. *Responde* -

A la 3^a, que enteramente ignora el contenido de esta pregunta. *Responde* -

A la 4^a, que asi mismo ignora el contenido de esta pregunta. *Responde* -

A la 5^a, que siempre lo ha conocido por moro honrado, laborioso, y sugeto en su casa. *Responde*, que esta es la verdad de todo lo que sabe

y se le ha preguntado, y que es de edad de quarenta y tres años poco mas o menos. En cuyas declaraciones se afirmo y ratifico (haviendole las muestras a leer) en cargo de su juramento, sin tener que

añadir, ni quitar cosa alguna de ellas, y firmo con mi nombre, y con Testigos de esta mi actuacion. De ello certifi-

Jose Domingo Jimenez

Jose Domingo Jimenez

Ego Juan Fran. Corvalan

Jos. Jose Gabriel Cruzicla

In continenti el mismo dia mes y año compareció siendo así mismo llamado José Tinto Galiano vecino de este Partido, á quien siéndole leído el Auto que hace cabeza, é inteligenciado de él, le recibí juramento, que presto por ante los Testigos de esta mi actuacion, á Dios Nuestro Señor por una señal de Cruz, prometiéndole en su cargo decir verdad en quanto sepa, y se le preguntó; y siéndole preguntado por el tenor de las preguntas precedentes hechas á los dos anteriores Depoñentes; responde —

A la 1^a, que hay como siete meses poco mas ó menos que la ha conocido; que es vecino de este Partido; y no es comprendido en las Generales de la Ley. Y responde —

A la 2^a; que habia oido vulgarmente decirse, que estando de cosecha en los dias primeros de Agosto ultimo en las hornallas de los Domingos y consumada la cosecha, estando en un quartito de las hornallas, en donde se guardaba lo cuido en una olla grande, lo que no estaba ya muy caliente; y que pensando tal vez que aun estaria abrazadora la miel recogida en aquella olla grande, se precipitó en ella, pero que fué socorrido á tiempo que estos delirios se surgan que hubieren procedido de otras calenturas precedentes al caso: que en consecuencia de dia que fué ya, lo condujeron á la Capilla encaxetado á la casa de su habitacion, donde



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

148

aquel mismo dia intento o quiso degollarse con una azuela, que de intento en la casa encontro, pero que se le fue impedida la execucion por dos hermanas que coincidentes estuviéron alli con él. Fue al murmullo de aquellos domesticos ocurrio este Declarante con un hermano suyo, y otro moso, y le quitaron por fuerza la azuela; y que de ayo mismo gano su catre donde se hizo amortecido sin hablar a ninguno. Fue seguidamente estando alli se le fue preguntado por una de sus hermanas; que que sentia; a que le respondió que la cabeza la tenia mala y delirante. Fue a la noche seguida al caso le habia propuesto a este Declarante, que le traxere una cabalgadura en que escapase de alli, puesto que ya no era hombre que podria subsistir entre la gente, y que por este bien le hacia oblation de todos sus bienes: a que le respondió que otro dia seia servido. A que le insto, que aquella misma noche queria el favor, pero que se le denegó enteramente. Luego despues de aquellas conferencias productivas, a los quince dias cumplidos de su media, que habiendo quedado solo en su casa, enagenados que fueron dolosamente por él mismo a sus domesticos, habia pasado a una pieza de la cocina, en donde se degollo, segun se pierna; y que a la voz de una criada de la casa, que avisaba ruidosamente aquella tragedia, concurren muchos juntamente con el Depoñente al caso, y levantandolo prontamente el cuerpo los concurrentes, lo llevaron a su quarto mal muerto. Responde —

A la 3^a que habiendolo este Depoñente preguntado a Blanquez la causa

o motivo de sus delirios, le habia dicho, que toda ^{la} causa era
por habersele enredado en terreno donde estaba edifican-
do una casa de hornallas, y que por esto temia de los diceres
burleros del vulgo. Y responde -

A la 4^a, que no sabe el contenido de esta pregunta. Y responde -

A la 5^a, que le conta ser un moro honrado, laborioso, y rugeto en
su casa. Y responde, que esta es la verdad de todo lo que sa-
be, y se le ha preguntado, y que es de edad de veinte y
dos o veinte y tres años poco mas o menos. En cuyas deponcio-
nes se afirmo y ratifico (haviendoselas vuelto a leer) en cargo
de su juramento, y firmo con mi go y los testigos de esta mi ac-
tuacion. De ello certifico = entre renglones = lo = la = valen =

Jose Domingo Nimeres

Jose Jescoy Aliano

Fco Juan Fran. Corvalan Fco. Jose Gabriel Enriquez

En este sobredicho Partido en diez y nueve dias del cita-
do mes y año Lo el referido Juez Comisionado dando
por concluso este Sumario, mande comparecer ante mi
y Testigos al Curandero Solano Nimeres, a quien pre-
vio su juramento ordene hiciera investigacion ante Testi-
gos de la llaga contraida del dequello que se hizo el
memorado Bernardo Blanquer, para que seoun y
conforme su relacion, sea remitida la Persona a la Dis-
posicion del Exmo Dictador de la Republica



UN QUARTILLO,
SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

149

con el relativo Sumario y el correspondiente Oficio. Y habi-
endo sido investigado por el dho Curandero, remueve que hasta
hoy esta no muy capaz de moverlo hasta que vaya a mayor
mesoria; pues que va dando señas de sanidad, sin embargo
que la apexion en longura consta de cinco dedos, y que de
profundidad hace juicio que tenga hasta la garganta pene-
trada, que por lo mismo ni la sustancia caldora le para bien, si
solamente con los Medicamentos de Implastros aplicados en la
llaga cubiertos con paños, tiene la facilidad de tragar y ha-
blar; y que es quanto debe declarar, y declara en la materia
en cargo de su prestado juramento, firmando con miogo, y los tes-
tigos de esta mi actuacion. De ello certifico—

Jose Domingo Jimenez

Francisco Golono Jimenez

Ego Juan Fran. Corvalan Test. Jose Gabriel Guiguelaff

En este mismo Partido en quince de Octubre del citado año,
para la proceccion de estas diligencias mande por ultima
vez, que nuevamente fuere reconocido por el relativo Curan-
dero el estado de la Llaga del expresado Blanquez; y



UN CUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

150

- Prim.^{te} Manifesto una casa pagiza compuesta de dos lances con quatro puer-
tas llanas ordinarias; y una oficina de un lance pequeño con cupial
tambien pagiza, situadas en los ejidos de esta Capilla.
- It.... En lance mas de casa lo mismo pagiza existente en este mismo Par-
tido en Tierras de los Dominquez, que fue edificada para casa de
hornallas.
- It.... Un Frayiche de Caña de mucho uso en lo de los Dominquez.
- It.... Una casa de guardar ropa con cerradura y llave corriente de
mas de una vara de largo, y de alto tres quartas.
- It.... Otra iden mas mediana sin cerradura, una y otra en buen uso.
- It.... Dos sillas viejas.
- It.... Una Cusa llana que le sirve de dormitorio.
- It.... Cinco Bueyes mancos.
- It.... Seis Caballos mancos.
- It.... Tres Vacas.
- It.... El Recado cabalgax compuesto de un lomillo viejo de Lueta, un par
de Estavos de plata con aredores de lo mismo con peso como de
dier y seis onzas, un freno con copas de plata, un par deriendas
con canutitos de plata, y una sincha con quatro argollas.
- It.... Un sable con su guaxida mano de plata, y tres abrazaderas de
iden en la baina.

En atencion a que los Bienes manifestados quedan al pie
de la letra inventareados, y pasados por ante los Testigos, y el nom-

biado Depositario, quien habiendose hecho cargo enteram.^{te}
de ellos, firmo con miogo, juntamente el testificante, y
los testigos de mi actuacion. De ello certifico—

Jose Domingo Nimerrez

Bernardo Blasquez

Mig^l Gervasio P^{te}

Jos^e Juan Fran. Corvalan Jos^e Jose Gabriel Orizuela

En este estado conclusas las diligencias del Sumario, e Inven-
tario conrantes de seis fomas utiles, en que se impendieron
tres dias y medio de actuacion; mando se despache baxo
de segura paqueta con la Persona del No Bernardo

Pago el No quin-
ce pesos seis rea-
les de derechos
con inclusion de
catorce reales
enigidos para los
dos Jgos actuacion.

Blasquez, asegurada con una barra, a la Disposicion del
Csmo Dictador de la Republica, a cargo y
cuidado de Jose Antonio Carrallero, y la correspondiente
custodia. De ello certifico, y firmo a la fha de arriba—

Jose Domingo Nimerrez